

- | | | | |
|----|---|----|------|
| 1º | Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ | 7.— |
| 2º | De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " | 12.— |
| 3º | " " " $\frac{1}{2}$ " " | " | 20.— |
| 4º | " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que vengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintafal y deslindes, mensura y amojonara.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 11251 del 7/2/52	— Designa la Jefe de la oficina del Intercambio de Informaciones Sanitarias a firmar convenios sobre coordinación e intercambios de informaciones demográficas,	4
" " " " 11252 " "	— Aprueba Resolución dictada en la Dirección de Asistencia Médica,	4
" " " " 11253 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Dirección de Asistencia Médica,	4
" " " " 11254 " "	— Aprueba gastos efectuados en Dirección de Educación Física,	5 al 6
" " " " 11255 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Médico,	6
" " " " 11256 " "	— Da por terminada la función de un chofer de Orán y designa reemplazante,	6
" " " " 11257 " "	— Aprueba gastos efectuados en la Dirección de Educación Física,	6
" " " " 11258 " "	— Adscribe una enfermera a la escuela Cruz del Sacrificio,	6
" " " " 11259 " "	— Traslada a un Chófer de J. V. González a Cachi,	6 al 7
M. de Gob. N° 11258 (bis) "	— Concede licencia a un empleado del Boletín Oficial por Servicio Militar,	7
M. de A. S. N° 11260 del 7/2/52	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10515/51,	7
M. de Econ. N° 11261 " "	— Modifica el artículo 1º del decreto N° 10957/52,	7
" " " " 11262 " "	— Acepta renuncia de un electricista de la usina de Tartagal,	7
" " " " 11263 " "	— Concede licencia a un empleado,	7
" " " " 11264 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Inmuebles y designa reemplazante,	7
" " " " 11265 " "	— Concede licencia al Presidente de Contaduría General de la Provincia,	7
" " " " 11266 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	8
" " " " 11267 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	8
" " " " 11268 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	8
" " " " 11269 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	8 al 9
" " " " 11270 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	9
M. de Gob. N° 11271 " "	— Reactualiza para el año en curso el decreto N° 5089/51 sobre diferencias de sueldo a personal obrero de la Cárcel,	9
M. de Econ. N° 11272 " "	— Aprueba concesión de agua,	9
" " " " 11273 " "	— Deja sin efecto disposiciones del decreto N° 10.529 O. de pago 563/51,	9 al 10
" " " " 11274 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	10
" " " " 11275 " "	— Acepta renuncia del dibujante del Departamento de Ingeniería,	10
M. de Gob. N° 11276 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10904/52,	10

PAGINAS

M. de Econ. N° 11277 " "	— Designa una empleada en D. de Rentas,	10
" " " " 11278 " "	— Designan un empleado en D. de Rentas,	10
" " " " 11279 " 8/2/52	— Incorpora al presupuesto general la Ley N° 1416/51 y liquida subsidios al Club deportivo Coronel Moldes y deportivo El Carril,	10 al 11
M. de Gob. N° 11280 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9767/51,	11
" " " " 11281 " "	— Liquidar fondos al Presidente y Vice de la comisión municipal de las fiestas de carnaval,	11
" " " " 11282 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11281/52,	12
" " " " 11283 " "	— Actualiza para el presente ejercicio el decreto N° 11172/52 gastos personal de la Escuela de Bellas Artes,	12
" " " " 11284 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 11283/52,	12
" " " " 11285 " "	— Rectifica el decreto N° 8612/51,	12

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 854 — Concesión de la mina "LA PORTEÑA a los señores Uriburu, Saa, Quiroga y Figueroa Michel,	12
--	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7857 — Reconocimiento s/p. Lorenza Lozano,	12
N° 7842 — Reconocimiento s/p. Manuel Reinaldo Rios,	12
N° 7841 — Reconocimiento s/p. Esteban Z. Rebuffi,	12
N° 7827 — Solicitado por Zacarías Saravia Martinez,	13
N° 7819 — Reconocimiento s/p. Lucia Elias de Nieva,	13

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7858 — De Jefatura de Policía Provisión Matz y Alfalfa,	13
N° 7833 — Del Consejo General de Educación,	13

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7845 — De Isauro Avila,	13
N° 7843 — De Tomasa Castro de Calderón,	13
N° 7838 — De Ramón González,	13
N° 7834 — De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	13
N° 7832 — De Patricio Flores,	13
N° 7829 — De Pedro Laureno Flores,	13
N° 7812 — De Pedro Baldi,	13
N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	13
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	13
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos,	13
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	13
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	13
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	13
N° 7768 — De Benjamín Ferrer,	13 al 14

POSESION TREINTENAL

N° 7840 — Deducida por Elena Vera,	14
N° 7835 — Deducida por Rómulo Parada,	14
N° 7828 — Deducida por Benito Colina en Molinos,	14
N° 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre,	14
N° 7779 — Deducida por José Antonio García,	14
N° 7778 — Deducida por Aida y Olga Vaidivieso Rivera,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	14
---	----

REMATES JUDICIALES

N° 7854 — Por Martín Leguizamón,	14
N° 7844 — Por Martín Leguizamón juicio ejecutivo Di Zioni vs. A. Marzli,	14

CITACIONES A JUICIO

N° 7848 — Al o a los propietarios de una fracción de terrenos en Coronel Moldes juicio expropiación por la Pcia. de Salta,	14
--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

N° 7850 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L.,	14 al 16
N° 7839 — De la razón social: Informativo del Norte S. R. L.,	16 al 17

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7847 — Del negocio de Almacén de Alí Hassan, 17

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7856 — De la Federación de Jubilados y Pensionados del País, 17

Nº 7855 — Del Club Atlético Mitre, 17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 17

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11251—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

VISTO el decreto Nº 3720 de fecha 23 de noviembre de 1951, mediante el cual se aprueban las actuaciones cumplidas por la Jefe de la Oficina Coordinadora de Intercambio de Informaciones Sanitarias, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, en su carácter de Delegada de la Provincia de Salta a la Segunda Reunión de Demología Sanitaria realizada en la ciudad de Mendoza en el pasado mes de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del citado decreto, se somete a conocimiento y aprobación del Ministerio de Salud Pública de la Nación, el anteproyecto del Convenio a suscribirse que propone el Poder Ejecutivo de esta Provincia, en sustitución del firmado en principio;

Por ello y siendo necesario designar al funcionario que en representación del Gobierno de esta Provincia firmará el citado convenio,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la Jefe de la Oficina Coordinadora de Intercambios de Informaciones de Sanitarias, dependiente del Ministerio de Acción Salud Pública, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, para que, en representación del Poder Ejecutivo de esta Provincia, firme el convenio sobre Coordinación e Intercambio de Informaciones Demológicas, y a cuyo efecto se acompañan dos ejemplares de un mismo tenor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11252—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 11.372/51.

VISTO lo solicitado por Dirección de Asistencia Médica, mediante Resolución Nº 13 de fecha 14 de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno hacer llegar en todo momento el servicio asistencial en forma permanente a todos los puntos de la Provincia; acorde con los medios que para ello se cuenta, caso de la localidad de Campo Quijano, centro de Población densa que reclama atención médica diaria, imposible de ser satisfecha por el facultativo regional de zona con asiento en Rosario de Lerma, debido a lo extenso de la jurisdicción a su cargo;

Que al mismo tiempo que velar por la salud del pueblo importa cuidar la de los profesionales que la atienden, en especial la de aquellos médicos que por largos lapsos permanecen en lugares insanos, para lo cual es propósito del Ministerio del ramo, iniciar rotación de facultativos disponiendo traslados de zonas inhóspitas a zonas benignas y pobladas;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13 de fecha 14 de enero del año en curso, de la Dirección General de Asistencia Médica, cuya parte dispositiva expresa:

"Art. 1º — Disponer el traslado del actual Médico Regional de Molinos, Dr. TORE SKAU al cargo de Oficial 3º vacante por ascenso del Dr. José Antonio Lovaglio y para desempeñarse como Médico Regional de Campo Quijano".

"Art. 2º — Designar Médico Regional de Molinos al Dr. NESTOR RODRIGUEZ, M. I. 8'359.207 —Reg. M. 41 con una asignación mensual de mil pesos que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia y en la vacante existente por traslado del Dr. Skau.

"Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos anteriores deberá hacerse efectivo a partir del 1º de febrero próximo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11253—A.

Orden de Pago Nº 109.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 11.012/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el pago de las facturas presentadas por las firmas José Dagum e hijo y Tienda "La Argentina", por las sumas de \$ 3.298.85 y \$ 1.617.70 m/n., respectivamente, en concepto de provisiones que fueron adjudicadas por decreto Nº 8863 de fecha 26/11/51; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 39 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.916.55) a los efectos de hacer efectiva a las firmas comerciales citadas precedentemente las facturas que corren agregadas a estas actuaciones a fs. 20/23 y 25/27.

Art. 2º — El importe de \$ 4.916.55 m/n., que se autoriza pagar por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: —pe supuesto vigente ejercicio 1951—.

Anexo E— Inc. VIII— OTROS GASTOS— Princ. a)1— Para. 46 \$ 1.907.40

Anexo E— Inc. VIII— OTROS GASTOS— Princ. b)1— Para. 3: " 3.009.15

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11254—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 10:113.952.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados; atento a los comprobantes que corren de fojas 1 a 43 de estas actuaciones y lo informado por el Jefe administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 71/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.882.71) m/n., de acuerdo an siguiente detalle:

PARCIAL 14—

Cia. Electricidad del N. A.

S|Factura mes de Mayo 1951.

\$ 47.48

S|Factura mes de Junio 1951.

" 97.99

\$ 145.47

PARCIAL 22—

Partida 1—

Tienda La Mundial

S|factura por un buzo

" 42.50

Partida 5—

Luis Castellani

Vidrios para puertas

\$ 25.—

Avelino Guerra

Compostura serv. sanitarios

" 70.—

Arreglo canillas

" 30.—

" 100.—

Carlos Angulo

Arreglo portón y varios

" 29.—

" 153.—

Partida 10—

Librería San Martín

Impresión tarjetas y esquelas

" 39.—

Sabantor

1 Caja Stenciles

" 82.—

Librería Paratz y Riva

S|Factura mes de Mayo 1951

" 514.15

" " " Junio

" 194.10

" " " Julio

" 349.—

" " " Agos.

" 187.10

" " " Sptbre.

" 8.80

" 1.253.15

" 1.374.15

Inc. e) Imprevistos—

Talabartería El Potro

Cambio de cam. y arreglo puching

\$ 15.—

Penal, García y Cia.

S|Factura mes de setiembre

\$ 69.50

" " " Octubre

" 6.—

" " " Diciembre

" 2.50

" 78.—

Bicicletería El Piñon

Compostura bicicleta

" 431.50

Cárcel Penitenciaria

1 docena de escobas

" 50.—

Pablo Meróz

P|pago alquiler: automóvil

" 20.—

Osvaldo G. Nievas

P|pago alquiler: automóvil

" 7.—

Florería Eßber

1 Palma flores

" 100.—

Sabantor

Ajustes y lubricación en mimeógrafo 48.— " 749.50

PARCIAL 41—

Cía. Argentina de Teléfonos

SFactura mes de Junio 1951	"	19.50		
" " " Julio 1951	"	19.70		
" " " Agos. 1951	"	48.05		
" " " Setiem. 1951	"	5.29		
" " " Setiem. 1951	"	104.75		
" " " Octub. 1951	"	60.95		
" " " Noviem. 1951	"	64.65		
" " " Diciem. 1951	"	95.20	418.09	1.418.19
Total				\$ 2.892.71

Todos de la distribución de fondos aprobada por decreto N° 3.909 del 2/11/50 y 9.298 del 5/11/51.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11255—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expedientes Nos. 11.321/51 y 10.107/52.

Vista la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el Oficial 7° — Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica Dr. Jorge M. Fathala y atento a los informes médicos que corren adjuntos a fs. 1 y 3 de los expedientes antes citados y a lo manifestado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense ciento veinte (120) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 11 de octubre del año 1951 al Oficial 7° — Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología— Dr. JORGE M. FATHALA, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11256—A.

Salta, Febrero 7 de 1951.

Expediente N° 12.508/52.

Vista la resolución N° 6 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica con motivo de la solicitud de prórroga de licencia presentada por el Auxiliar 4° — Chofer de la localidad de Orán— Don Mateo Fernández: —y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 8865/10/51 se le concedió al recurrente seis meses de licencia extraordinaria,

sin goce de sueldo, por lo tanto y de acuerdo a los términos del art. 95 de la ley 1138, no le corresponde prórroga a la licencia cumplida, Por ello, y siendo imprescindible contar con un chófer en la citada localidad de Orán,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 4° — Chofer de la localidad de Orán — Dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, don MATEO FERNANDEZ, con anterioridad al día 1° de febrero en curso, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 95 de la ley 1138.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al día 1° de febrero en curso, Auxiliar 4° — Chofer de la localidad de Orán— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor VALENTIN ZORITO ACEVEDO (M. I. N° 2.949.091), y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11257—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 10.134/52.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado en concepto de subsidio acordado al "Club Andino del Norte" por la suma de \$ 1.000.— m/n., con destino a sufragar los gastos que demande el escalamiento a la cumbre del Aconcagua, en la ciudad de Mendoza; atento al

comprobante de fs. 3 y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n.), por el concepto expresado precedentemente con destino al "CLUB ANDINO DEL NORTE"; debiendo imputarse este gasto en el Inc.] d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11258—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Visto el decreto N° 10.871 de fecha 18 de enero pasado por el que se reintegraba al cargo de Auxiliar 4° — Enfermera de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, la señora Serafina LL. de López Cross, quien se desempeñaba en la escuela "Cruz del Sacrificio"; — y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estructurar el funcionamiento de la citada escuela de Enfermeras "Cruz del Sacrificio" para el nuevo período lectivo y siendo necesario para ello los servicios de la señora Serafina LL. de López Cross,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese hasta el final del año lectivo a la Escuela de Enfermeras "Cruz del Sacrificio", a la Enfermera de la Oficina de Paidología —Auxiliar 4°— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora SERAFINA LL. DE LOPEZ CROSS, y con anterioridad al día 1° de febrero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11259—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 12.508/52.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el traslado del chófer Don Pedro Antonio Brandan de la localidad de Joaquín V. González a Cachi, a los efectos de atender el vehículo a cargo del Médico Regio nal de la misma, por cuanto en Joaquín V. González en la actualidad no se cuenta con vehículo.

siendo por lo tanto, más necesarios sus servicios en la localidad citada anteriormente.

POR ELLO:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al actual Auxiliar 4º Chófer de la localidad de Joaquín V. González, Don PEDRO ANTONIO BRANDAN, a la localidad de Cachi, para que con la misma categoría y funciones se desempeñe en ella bajo las órdenes del Médico Regional de la citada localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11259—G. (BIS).

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 5364/52.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6º de la Oficina del Boletín Oficial, don Víctor Hugo Ceballos, solicita licencia por tener que ingresar a las filas del Ejército a prestar el servicio militar obligatorio y atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia al Auxiliar 6º del Boletín Oficial don VICTOR HUGO CEBALLOS, con goce del 50% de sus haberes, por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército, prestando el servicio militar obligatorio, y con anterioridad al día 2 de enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11260—A.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 11.399/51.

Visto el decreto Nº 10.515 de fecha 31 de diciembre pasado relativo a la adjudicación de uniformes de la firma comercial "Truts Ropero" con destino al personal de servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 25 de enero pasado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 10.515 de fecha 31 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11261—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 364/R/52.

Visto el decreto Nº 10957 de fecha 23 de enero del corriente año y atento a lo observado por Dirección General de Rentas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 10957, de fecha 23 de enero del corriente año, dejando establecido, en lo que respecta al ascenso dispuesto en el mismo a nombre de Pedro Onesti, que este lo es a favor del señor VICTOR ONESTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11262—E.

Salta, febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 395/C/1952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 56 dictada por el H. Consejo de Administración de la misma con fecha 17 de enero ppdo.

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE ANTONIO CORDOBA, al cargo de Oficial 7º (electricista) de la Usina de Tartagal dependiente de Administración General de Aguas de Salta, a contar de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11263—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 95/D/1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva solicitud de licencia presentada por el empleado de dicha Repartición don Ramón A. Díaz;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédense 45 días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por razones particulares, al empleado de Dirección General de Inmuebles don RAMON S. DIAZ, a partir del día 8 de enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11264—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 283/I/52.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Verónica Liandro al cargo de Auxiliar 8º de Dirección General de Inmuebles, y atento a lo solicitado por la citada Repartición

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la renuncia presentada por la Auxiliar 8º de Dirección General de Inmuebles señorita Verónica Liandro.

Art. 2º — Designase Auxiliar 8º de Dirección General de Inmuebles con anterioridad al 24 de enero del presente año y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor a la señorita BLANCA AZUCENA PEREYRA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11265—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente Nº 389/G/52.

VISTO la nota de fecha 28 de enero ppdo., presentada por el Presidente de Contaduría General de la Provincia, señor Manuel A. Gómez Bello; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Concédense treinta (30) días hábiles de licencia, con goce de sueldo y a contar del día 8 de febrero en curso, al Presidente de Contaduría General de la Provincia, señor MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho de Contaduría General de la Provincia, mientras dure la licencia del titular, al Contador Mayor de dicha Repartición, don FELIX HUMBERTO GIERE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11266—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 233[S]52.—

VISTO este expediente en el que el señor FRANCISCO SAN GREGORIO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "EL MOLINO", catastro N° 490, ubicada en San José de Metán, con una superficie bajo riego de 30 Has., y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 7 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de— 15.75 l/seg., a derivar del Río Metán, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 Has., del inmueble denominado "El Molino", ubicado en San José de Metán, Catastro N° 490, propiedad del Señor FRANCISCO SAN GREGORIO. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto N° 11267—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 234[T]52.

VISTO este expediente en el que el señor FRANCISCO TERRAZA, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Pedro de Yacochuya", catastro N° 365, ubicado en Yacochuya, Departamento de Cafayate, con una superficie total de 15 Has. de las cuales 3.8897 Has. se mantienen bajo riego y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por

el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 5, del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de— 2.04 l/seg., a derivar del Río Chuscha, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 3.8897 Has. del inmueble denominado "San Pedro de Yacochuya" ubicado en Yacochuya, departamento de Cafayate, catastro N° 365 propiedad del señor FRANCISCO TERRAZA. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas en ciclos de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto N° 11268—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 232[S]52.

VISTO este expediente en el que el señor WELINDO NAVOR SUAREZ, solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Los Paraísos", catastro N° 274 ubicada en El Galpón, departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 24 Has., y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 6 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de—

12.6 l/seg., a derivar del Río Pasaje, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 24 Has. del Inmueble denominado "Los Paraísos", ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, catastro N° 274, propiedad de señor WELINDO NAVOR SUAREZ. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto N° 11269—E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 228[D]52.

Visto este expediente en el que el señor MARIO DIEZ SIERRA y Señora BLANCA DIEZ SIERRA DE CLEMENT solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Esteco", catastro N° 311, ubicada en Río Piedras, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 509 Has. y 61 Has., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución N° 8 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal de 267.225 l/seg. para una superficie de 509 Has. con aguas del Río de las Piedras y de 32.025 l/seg. para 61 Has. con aguas del Río Pasaje, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado "Esteco", ubicado en Río de las Piedras, Departamento de Metán, catastro N° 311, de propiedad de los señores MARIO DIEZ SIERRA y Sra. BLANCA DIEZ SIERRA DE CLEMENT. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-

guntas a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2° — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos de los ríos a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

JURADO COMISARIO REGISTRO

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la

Decreto N° 11270.E.

Salta, febrero 7 de 1952.

Expediente N° 227/C/52.

Visto este expediente en el que el señor SALVADOR CALAREZO, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lote 25—A de Sta. Rosa, catastro N° 1584, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie total de 28 Has. de las cuales se mantienen bajo riego 2 Has. y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código.

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 4 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 135 l/seg., a derivar del Río Conchas para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble Lote 25—A de Santa Rosa, catastro N° 1584, ubicado en el Departamento de Metán, propiedad del señor SALVADOR CALAREZO.

En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las au-

toridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11271 — G

Salta, febrero 7 de 1952

Expediente N° 5052/52

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 7 de enero ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reactualizase para el presente año y hasta tanto se sancione el presupuesto respectivo, el decreto N° 5088 del 25 de enero de 1951, por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria abonar la diferencia de sueldos y horas extraordinarias devengados por el personal obrero de la misma.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11272—E.

Salta, febrero 7 de 1952.

Expediente N° 229/C/52.

VISTO este expediente en el que el señor ANASTACIO GONZALEZ, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Roque", catastro N° 99 ubicada en Carril de Abajo, Departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 7.4160 Has. y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso del agua pública con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código,

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 12 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 14 de Enero de 1952, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 3.89 l/seg., a derivar del Río Chuña,

pampa, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 7.4160 Has. del inmueble denominado "San Roque", catastro N° 99, ubicado en Carril de Abajo, Departamento de La Viña, propiedad del señor ANASTACIO GONZALEZ. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la rija La Posita.

Art. 2° — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11273.E.

Salta, febrero 7 de 1952.

Orden de Pago N° 582.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4769/F/1951

Visto el decreto N° 10.529, Orden de Pago N° 563, por el que se dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 9.091.49 m/n. para atender el pago de la planilla bonificada por capital, intereses y costas del juicio de expropiación "Gobierno de la Provincia vs. Benjamín Madariaga Aráoz"; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto N° 10529 — Orden de Pago N° 563, de fecha 31 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase al refuerzo del crédito con que cuenta la Partida del Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 2) Partida 9 "Rosario de la Frontera — Exp. 1 manz. const. Esc. Primaria", con la suma de \$ 5.561.95 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 25/100 M/N.), a tomarse del Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 1— Partida 6— "La Viña — Exp. 2 manz. pldonar al M. S. P. de la Nación, todo del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1951.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, la suma de \$ 10.069.57 (DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PE-

SOS CON 57/100 M(N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe atienda el pago de las planillas confeccionadas por capital, intereses y costas del juicio mencionado precedentemente, el que fuera iniciado en virtud de las disposiciones del Decreto 17980 del 19 de noviembre de 1949, a los efectos de la obtención de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela Primaria en Rosario de la Frontera.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 9 "R. de la Frontera — Exp. 1 manz. const. Esc. Primarias".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11274.E.

Salta, febrero 7 de 1952.

Orden de Pago N° 583.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 346/A/1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se liquide, a su favor la suma de \$ 3.000 m/n. para atender los gastos que demanden el viaje, alojamiento y traslado con sus herramientas, de Buenos Aires a Rosario de la Frontera, del técnico montador que debe enviar la firma Santiago Nóbile de la Capital Federal, para instalar la Planta Frigorífica adquirida por licitación pública a dicha firma, atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M(N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas para que la misma atienda los gastos que demanden el viaje, alojamiento y traslado, con sus herramientas, del técnico montador, enviado por la firma Santiago Nóbile de la Capital Federal, para instalar la Planta Frigorífica en Rosario de la Frontera.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 1) Parcial c)— Partida 10 "Rosario de la Frontera — Mercado Frigorífico" del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11275.E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 397/R/1952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 59, dictada por el H. Consejo de Administración de la misma con fecha 17 de enero ppdo.,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL A. RODRIGUEZ, al cargo de Dibujante del Departamento de Ingeniería (Auxiliar 2°), a contar del 1° de enero de 1952.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11276.G.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 3243/51.

Visto el decreto N° 10904, de fecha 21 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Mueblería "León", la suma de \$ 1.625.—, en concepto de provisión de sillas que le fueron donadas a la Escuela Nacional N° 117 de Campamento Vespucio, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10904, de fecha 21 de enero ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11277.E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 171/R/1952.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de

Presupuesto en vigor, a la señora MARCIA DEL C. CACERES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11278.E.

Salta, Febrero 7 de 1952.

Expediente N° 421/A/1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 1° del corriente mes, acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, por el señor NESTOR ANTONIO AGUILAR, designándose en su reemplazo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora LILIA NIEVES TERESA FELIU.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11279.E.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Orden de Pago N° 584.
Expediente N° 420/C/1952.

Visto: La presentación formulada por el Club Deportivo "Coronel Moldes", y la que se agrega en expediente N° 7887/51 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el cual "Sportivo El Carril" solicita el cumplimiento de la Ley N° 1416 por la que se les acuerda un subsidio de \$ 10.000.— y \$ 3.000 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones impresas en el segundo de los expedientes indicados —el N° 7887/51— surge que la presentación del Club Sportivo El Carril, fué hecha oportunamente o sea, antes de vencer la caducidad a que se refiere Contaduría General, ya que la misma, lleva fecha 6 de diciembre de 1951, y la Ley N° 1416, fué promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de noviembre del mismo año. Que el trámite correspondiente a su incorporación al presupuesto general — al solo efecto de la aprobación u ordenamiento conforme a la ley de Contabilidad — ha sido demorado exclusivamente por Contaduría General, al expediente en informe del 28 de enero de 1952 — foja 3 del expediente citado — fué go de recibirlo en fecha 17 de diciembre de 1951, y por lo tanto única responsable de una caducidad que se invoca solamente en razón de términos señalados imprecisamente en el

referido informe;

Que la argumentación o interpretación en que apoya su informe, carece de exactitud o es erróneo en el concepto amplio y legal con que deben interpretarse las disposiciones de la Ley de Contabilidad, máxime cuando el decreto N° 10.820/48, reglamentario de la misma, no puede modificar disposiciones expresas y claras de la Ley, pues de lo contrario se vulneraría un principio elemental de derecho;

Que la tesis que sustentara Contaduría General de que la ley especial que crea un gasto, al no ser apropiada por decreto el presupuesto general de gastos encuadrándola en su clasificación de rubros y partidas, no ha creado un crédito perfectamente definido careciendo del recurso para cumplimentársela cuando la misma dispone expresamente que su atención se hará de Rentas Generales, y que su caducidad —por imperio del artículo 36° de la Constitución Provincial— al finiquitar el ejercicio correspondiente al año de su sanción, sin tener en cuenta que al no sancionarse un nuevo presupuesto, por disposición de otra cláusula constitucional se prorroga el que se halla en vigor, y por ende otras disposiciones legales que amplían sus partidas o leyes que creen gastos;

Que fundamentalmente a toda otra consideración legal referida en ese informe, existe la contradicción evidente entre las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad y las del decreto N° 10.820/48 reglamentario de la misma que se argumentan por Contaduría General, cuando este, si ha dictado en tal forma, no puede modificar la ley ni disponer en oposición de la misma, correspondiendo al órgano fiscalizador una justa y permanente aplicación de sus disposiciones que eviten aplicaciones duales en perjuicio del derecho del acreedor del Estado, ya por errores de conceptos o trámites fuera de términos ocasionados por la propia Repartición Pública. En efecto, el artículo 65° de la Ley de Contabilidad establece "que el 31 de marzo de cada año quedará cerrado, por su imperio, el Ejercicio del Presupuesto del año anterior y el de los demás réditos incorporados al mismo por leyes especiales o disposiciones del Poder Ejecutivo, y que desde ese momento el citado Poder no podrá girar cantidad alguna sobre el Ejercicio cerrado", razón por la cual la reglamentación dictada por decreto N° 10.820/48 invocada por Contaduría General, no puede oponerse a esas disposiciones disponiendo que "durante los tres meses de ampliación del ejercicio financiero del presupuesto sólo podrá efectuarse la liquidación y el pago de los gastos efectivamente realizados hasta el 31 de diciembre del año anterior". Y si se interpreta debidamente el espíritu que puede haber privado en esta disposición, no se puede incurrir en el error de que solamente se refiere al gasto ejecutado, por uso de la partida del presupuesto, sino al crédito dispuesto y a la asignación por ley del recurso correspondiente a ese ejercicio;

Así debe comprenderse una ley especial que establece también el destino especial a una suma determinada para la cual hay una afectación dispuesta de las rentas generales, que

no puede comprenderse como de ejercicios futuros, y ello debió computarse, por imperio de esa ley y del decreto promulgatorio del Poder Ejecutivo, como compromiso del ejercicio que la Contaduría General debió practicar, sin intervención del interesado, se apropiara en el presupuesto en vigor.

Que con ese concepto y estando el ejercicio de 1951 en el periodo de liquidación de gastos y leyes especiales por imperio del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, corresponde disponer la liquidación del importe que fija una ley en vigor hasta el 31 de marzo próximo, en cuya fecha recién incurriría en la caducidad invocada;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la incorporación de la Ley N° 1416 del 30 de noviembre ppdo., dentro del Anexo D— Inciso I— Otros Gastos Principales c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del CLUB DEPORTIVO "CORONEL MOLDES" y de SPORTIVO EL CARRIL, las sumas de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M.N.) y de \$ 3.000.— TRES MIL PESOS M.N.), importe de los subsidios que a favor de los mismos la Ley N° 1416 del 30 de noviembre ppdo.

Art. 3° — Llamar seriamente la atención a Contaduría General, previamente que deberá tomar medidas a fin de no incurrir en trámites, morosos que ocasionan al Poder Ejecutivo situaciones como las establecidas en el presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc..

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11280.G.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Expediente N° 7380/51.

Visto el decreto N° 9767, de fecha 23 de noviembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Jefatura de Policía, la suma de \$ 3.500 moneda nacional, en concepto de gasto efectuado en el servicio fúnebre del Sargento de la Seccional 1ra. don Luis Gómez; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 9767, de fecha 23 de noviembre de 1951.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11281.G.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Anexo B— Orden de Gago N° 72.

Expediente N° 1164/52.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Municipal de las Fiestas de Carnaval, solicita un subsidio de \$ 15.000.— para la mejor organización de los corsos oficiales de este año; y siendo propósito de este Gobierno colaborar en este sentido.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del PRESIDENTE y VICE DE LA COMISION MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, don FRANCISCO E. GARCIA y ALBERTO CAMPILONGO, respectivamente, la suma de QUINCE MIL PESOS M.N. (\$ 15.000 m.n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Principal c) I— Otros Gastos— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11282.G.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Expediente N° 1164/52.

Visto el decreto N° 11281 de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Comisión Municipal de las Fiestas de Carnaval, la suma de \$ 15.000.—, en concepto de subsidio para la mejor organización de los corsos oficiales de este año; Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11281, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11283.G.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Expediente N° 5435/52.

Atento lo solicitado en el presente expediente por la Escuela de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 11172, de fecha 31 de enero del año en curso, se aprueba el Presupuesto de Gastos en Personal y Otros Gastos de la citada Repartición, a regir durante el año 1951; y que por decreto número 11173, se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el primer decreto mencionado;

Que se hace de imprescindible necesidad prorrogar la vigencia para el corriente año del Presupuesto de Gastos de la Escuela de Bellas Artes, para su normal funcionamiento y hasta tanto el mismo sea incluido en el Presupuesto General para el presente Ejercicio Económico;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por decreto acuerdo número 10530/51, por el que se proroga el presupuesto que rigió en la administración, en el transcurso del año 1951.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Actualízase para el presente Ejercicio Económico, el decreto número 11172, de fecha 31 de enero del año en curso, por el que se aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal y Otros Gastos para el año 1951, correspondiente a la ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11284.G.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Expediente N° 5435/52.

Visto el decreto N° 11283 de fecha 8 del mes en curso, por el que se actualiza para el presente Ejercicio Económico, el decreto número 11172, de fecha 31 de enero del año en curso, por el que se aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal y Otros Gastos para el año 1951, correspondiente a la Escuela de Bellas Artes.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 11283 de fecha

8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11285.G.

Salta, Febrero 8 de 1951.

Expediente N° 2518/51.

Visto el decreto de fecha 8612, de fecha 3 de octubre del año 1951, próximo pasado, por el que se adjudica a la firma "José Manresa", la provisión de una bicicleta con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales, al precio de \$ 1.100 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición manifiesta que la firma mencionada carece de la referida máquina, a la vez que solicita se adjudique su provisión a la Casa "Roberto F. Maldonado", la que entregará la bicicleta de referencia a la brevedad, y por el importe precitado;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto número 8612 de fecha 3 de octubre del año próximo pasado, dejándose establecido que la provisión de una bicicleta nueva, equipada con destino a la DIRECCION DE ASUNTOS GREMIALES, se adjudique a la firma "ROBERTO P. MALDONADO", y no a la firma "José Manresa"; y por el precio total de UN MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.100.— moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 854 —

Salta, Febrero 1° de 1952.

Y VISTOS: Este Expte. N° 1681 R. y el escrito que antecede en que se solicita la presente mina de sulfato de sodio "LA PORTENA", en calidad de vacante, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 7 vta. esta Autoridad Minera declaró la caducidad de esta mina, habiéndose notificado al solicitante como consta a fs. 9 y publicado la caducidad en el Boletín Oficial agregado a fs. 10 con lo que

queda ejecutoriado el auto de caducidad de fs. 7 vta..

Que de acuerdo al art. 7 de la Ley 10.273 (art. 74 del Código de Minería), en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio de Estado y en condiciones de ser adquirida como vacante por el primer solicitante de acuerdo con el mencionado Código; por ello,

RESUELVO:

Conceder esta mina de sulfato de sodio denominada "LA PORTENA" a los recurrentes señores: Juan Carlos Uriburu, Héctor Saca, Eusebio Alegre Quiroga y Coronel Salvador Figueroa Michel, quienes continuarán el trámite en el estado en que se encuentre. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, publíquese este auto en el Boletín Oficial y notifíquese.

LUIS VICTOR GUTES — Juez de Minas. Ante mí:
Angel Neo — Escribano de Minas.

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública
a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gobierno

EDICTOS CITATORIOS

N° 7857 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Río La Caldera y con carácter permanente y a perpetuidad, una hectárea del inmueble "Fracción Mirallores", catastro 68 ubicado en La Calderilla (La Caldera).

Salta, Febrero 19 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 13/3/52.

N° 7842 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Reinaldo Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1500 m2. del inmueble catastro 368/69 ubicado en Manzana 18 de Catayate.

SALTA...

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

N° 7841 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN Z. RU. BUFFI tiene solicitado otorgamiento de nueva concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con un caudal de 103,6 litros por segundo a derivar del Río Mojotoro 197 Has. 3053 m2. del inmueble "Pueblo Viejo" catastro 214, ubicado en Cachipampa (General Güemes).

SALTA

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

Nº — 7827 — **EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2,72 litros por segundo proveniente del Río Chufiapampa, 5 Ms. 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

Nº 7819 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2. de su propiedad catastro 454 sita en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22/2/52

LICITACIONES PUBLICASNº 7858 — **JEFATURA DE POLICIA**
—DIVISION ADMINISTRATIVA—

De conformidad a lo autorizado por Decreto N° 10696, llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos usos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

SALTA, Febrero 12 de 1952.

HERMAN DIAZ PEREZ — Jefe de Policía Interino
e) 19/2/52 al 3/3/52.

Nº 7833 — **LICITACION PUBLICA****Consejo General de Educación SALTA**

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 1952 a horas diez en la Contaduría del Consejo General de Educación, para la provisión de los muebles que se detallan a continuación:

- 600 Bancos escolares duales
- 200 Bancos escolares individuales
- 70 Armarios
- 30 Mesas escritorios
- 50 Pizarrones.

Las características y medida de los muebles, así como el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

ANTONIO GONZALEZ FRANCISCO CABRERA
Secretario Presidente

e) 8/1/52 al 19/2/52.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7845. — **SUCESORIO.** — Citase por treinta días interesados sucesión ISaura AVILA, Juzgado 4º Nominación Civil. — Salta, Febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 1º/4/52

Nº 7843. — **SUCESORIO:** El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/52

Nº 7835 — **SUCESORIO:** — El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7834 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 8 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832 — **EDICTOS SUCESORIOS:** El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 — **EDICTO SUCESORIO** El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 7/2 al 25/3/52

Nº 7812 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — **TESTAMENTARIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habiéndose la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habiéndose la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — **EDICTO.** El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el

suscribo secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

19/1/52 al 21/2/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7840 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 1.ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Dellina F. de López; Sud; René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicols Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11/2 al 27/3/52.

Nº 7835 — El Doctor Marcelo Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo, enclavada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higueritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, Salta, 28 de Setiembre de 1951

e) 7/2 al 25/3/52.

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64.95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos, — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate, sobre calles Chagabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariño Arias; Sud, calle Chagabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habiéndose feria tribunadicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/1 al 27/2/52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1.ª Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campa de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martcarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habiéndose el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.
E.L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Álvarez y Concepción A. de Álvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza, Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

Nº 7844 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Un tractor con acoplado

El 29 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado un tractor Ferguson Nº 47041 con acoplado en buenas condiciones de funcionamiento en poder del depositario judicial Alberto Murizzio, en Las Tienditas, La Merced. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la Instancia 4a. Nominación. Juicio Ejecutivo Julio Di Zioni vs. A. Murizzio.

13/2/52 al 29/2/52

CITACION A JUICIO

Nº 7848 — CITACION A JUICIO: Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de una fracción de terreno situada en la localidad de Coronel Molinos al juicio que por expropiación sigue la provincia de Salta, expediente Nº 19.338/51, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. El inmueble que se expropia se encuentra catastrado bajo Nº 191, cuyo título corre inscripto a folio 536, asiento 485 del Libro D. del Departamento de La Viña, y dentro de los siguientes límites, al Norte, calle que conduce a la Estación del Ferro carril, en una longitud de 50 mts.; al Sud, propiedad de Da. Isabel Alvarado Carrasco, en una longitud de 43.20 mst. Al Este, con resto de la misma propiedad de Da. Isabel Alvarado de Carrasco, en una longitud de 65 mts.; y al Oeste, con propiedad de la Sra. Teresa E. Echendi de Barrington Percer. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Salta, 4 de Febrero de 1952.

e) 15 al 22/2/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7850 — CONTRATO SOCIAL "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 250 000 —
En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia

del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza número seiscientos cincuenta y ocho y JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Sanchez, con domicilio en Santiago del Estero número mil cincuenta; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO. Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza número seiscientos cincuenta y ocho de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general, como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital Social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.— M[N.], dividido en cuotas de mil pesos c/u. y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a ciento cincuenta y ocho acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta y ocho mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra se suscribe a noventa y dos acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de noventa y dos mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, lo cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de

pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas, el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual

de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes, debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva" cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconviniéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad, el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad; y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos re-

solvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnizaciones por nombre comercial, patentes, marcas, o llaves del negocio. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. **ARTICULO DECIMO NOVENO.** En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. **ARTICULO VIGESIMO.** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros omigables compo- nedores, nombrado uno por cada parte disconfor- me, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabili- dad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

Jorge Navor Ibarra, José Carullo,

e) 18 al 27/2/52

Nº 7839 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febre- ro del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pablo Alberto Baccaro, ca- sado, con domicilio en la calle Alberdi núme- ro 57 de esta ciudad y Luis Victorio Giacosa, casado, con domicilio en la calle Caseros nú- mero 1315, también de esta ciudad, ambos ma- yores de edad, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limi- tada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y con- diciones: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "Informativo del Norte So- ciedad de Responsabilidad Limitada", y ten- drá por objeto la impresión y publicación de un diario, como así también toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirecta- mente con el objeto social pudiendo la socie- dad, ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La Sede social y el asiento prin-

cipal de sus negocios, será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la Sociedad traslade la se- de de sus operaciones sin perjuicios de esta- blecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad tiene actualmente instalados sus escritorios en la calle Deán Fu- nes número noventa y dos, sin perjuicio de cambiarlo. — **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el día de la fecha. La Sociedad podrá disolverse, transcurrido por lo menos el término de un año, si hubieran pérdidas que representen un veinte por ciento del capital, o mediando la voluntad unánime de los socios. — **CUARTA:** El capital Social lo constituye la suma de **CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, divididos en cuarenta cuo- tas de Un mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente pro- porción: el señor Pablo Alberto Baccaro, veinte acciones y el Señor Luis Victorio Giacosa, veinte acciones. Los socios, integran el capi- tal suscrito en la siguiente forma: el cin- cuenta por ciento o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que han deposi- tado en el Banco Provincial de Salta, y el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal, que deberán depositar antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — **QUINTA:** La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, adop- tada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de, no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración compren- den: efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres e imprentas ajustar locaciones de ser- vicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar donaciones en pago, hipotecas y transferencias, de inmuebles; ad- quirirlos y venderlos, conviniendo sus condi- ciones y precios, otorgar toda clase de can- celaciones y suscribir las escrituras respecti- vas, verificar oblaciones, consignaciones y de- pósitos de objetos o de dinero, conferir pode- res generales de administración y otorgarlos, sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueran, cobrar y pagar deu- das activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los de- pósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos to- do género de libranzas, a la orden y al por- tador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes, o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiem- po ni de cantidad; firmar letras como aceptan- tes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles o de crédito público o privado, pudiendo, en fin, cuantos más ac-

tos sean propios de la Administración, pues, el detalle de las facultades que antecede, no es limitativo. En este acto se designa gerente al Señor Pablo Alberto Baccaro. La dirección general de los negocios sociales, estará a car- go de la junta formada por los dos socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos, sin excepción alguna, por mutuo acuerdo. La parte técnica estará a cargo del socio Luis Victorio Giacosa, quien deberá controlar y asesorar en todo cuanto se refiera al diario. **SEXTA:** Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance, e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los ba- lances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales, o de simple compro- bación, cuando lo juzgue oportuno el gerente, o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará copia a cada uno de los inte- resados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas, se reservará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigé- simo de la Ley once mil seiscientos cuaren- ta y cinco; esto es, hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad, cesará tal obligación. — **OCTAVA:** De las uti- lidades líquidas y realizadas, que resultaren de los balances, se reservará: un quince por ciento para Obras de Ayuda Social que des- tinará la Asamblea y socios, y otro quince por ciento para un fondo de reserva, cuyo destino lo fijará también la Asamblea de socios, den- tro de los siguientes fines: a) Para mejora- miento de las instalaciones, muebles, maqui- narias útiles, y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente, despi- do de personal, y demás disposiciones legales afines; y c) Para gratificaciones al personal, cuando la Asamblea lo juzgue conveniente, previo informe del gerente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios, en la proporción de sus res- pectivo aporte. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **NOVENA:** Los so- cios, tendrán el más amplio derecho de fisca- lización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea de socios, se consignarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — **DECIMA:** Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna, por derecho de llave o clientela; las reservas acu- muladas, o fondos de previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **UNDE- CIMA:** La Sociedad no se disolverá por muer-

te, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto, o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera, que representare de acuerdo al balance, que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo, en tal caso, uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a un coasociado o a terceros extraños, con la aquiescencia unánime del otro coasociado. — **DECIMO SEGUNDA:** Transcurrido un año desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios, podrá retirarse si así lo deseara, en cuyo caso, deberá ofrecer su cuota capital al otro coasociado, a quien deberá preferir en igualdad de condiciones, y el pago de sus cuotas, se le hará en diez mensualidades. Igual disposición regirá para el artículo anterior. — **DECIMO TERCERA:** Cualquier cuestión que suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, nombradas, una por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el fallo que se dicte, será inapelable. — **DECIMO CUARTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas insertas, que da constituida la Sociedad objeto de este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente junto con dos copias simples, para el Registro Público de Comercio fecha ut supra. — Entre líneas: "ambos mayores de edad", Vale.

e) 11 al 15/2/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7847 — Por cinco días se hace saber que Ali Hassan, domiciliado en Dean Funes 920, vende su negocio de Almacén situado en dicho domicilio a Ana Salvaterra de Ansaldi, domiciliada en Necochea 481. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Febrero 13 de 1952. RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro.

e) 15 al 22/2/52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7856 — CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Jubilados y Pensionistas del País (Sección Salta) de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos convoca a sus afiliados a una Asamblea General que se realizará el día 1º de Marzo próximo a horas 18 en el Centro Obrero Católico "San José", Calle Urquiza N° 457 a efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de Miembros de la Comisión Directiva que han cesado en sus funciones.

Salta, Febrero 18 de 1952.

ADRIAN GUTERREZ
SecretarioN. VICO GIMENA
Presidente

Nº 7855 — CLUB ATLETICO MITRE Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Art. 42 y 64 del Estatuto, convócase a los señores socios del Club Atlético Mitre a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 del Cte. a horas 21.30 en esta ciudad calle Santa Fe N° 141 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) — Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. —
- b) — Elección de los siguientes cargos de la C. Directiva:

Presidente Estatutario	(1 año)
Vicepresidente 1º	(2 ")
Secretario	(2 ")
Pro-Secretario	(1 ")
Tesorero	(2 ")
Vocal 1º	(2 ")
Vocal 3º	(2 ")
Vocal 5º	(2 ")
3 Vocales Suplentes	(1 ")

Organo de Fiscalización

ART. 69. El "Quórum" de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. —

MANUEL N. DUARTE VENANCIO G. DAGUN
Secretario Presidente
e) 19 al 21/2/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR